

Administración da los últimos pasos para reglamentar el área rural del Distrito

Bogotá, agosto 1 de 2013. La Secretaría Distrital de Planeación adelanta los últimos pasos, incluido el proceso de participación, para definir la reglamentación del área rural del Distrito, lo que permitirá establecer sus usos, intensidades de ocupación, forma de aprovechamiento, y demás normas urbanísticas del suelo.

La reglamentación se realizará a través de la Unidad de Planificación Rural (UPR), instrumento que permite aumentar la escala de planificación en el territorio rural de Bogotá, y que será formulado en 4 zonas específicas de la ciudad: dos ubicadas en la Localidad de Sumapaz, otra en el norte de la ciudad, en la totalidad del área rural de Suba y una cuarta localizada entre Ciudad Bolívar y Usme.

“Se espera concluir el proceso participativo este año en tres Unidades de Planificación Rural, en el cual la comunidad puede incidir directamente en la generación de la norma”, precisó Andrés Ramírez, Director de Ambiente y Ruralidad de la Secretaría Distrital de Planeación.

Actualmente la SDP realiza la reglamentación del área rural del norte, que ocupa un total de 3 mil 863 hectáreas, de las cuales mil 391 hectáreas pertenecen a la Reserva Forestal Regional del Norte Thomas van der Hammen, que equivale al 36% del área total.

“Actualmente continuamos el trabajo en el sector de Guaymaral y Chorrillos de la Unidad de Planificación Rural del Norte, donde las comunidades han manifestado propuestas acerca de cómo reconocer las viviendas que ya existen, y cómo reglamentar las diferentes formas de ocupación, de acuerdo con la vocación agroambiental del territorio y la normatividad vigente”, anotó el funcionario.

El sector de Guaymaral registra dificultades asociadas a la falta de reglamentación de la norma: 1) Permanente construcción de edificaciones sin tipo alguno de norma, por ejemplo la de sismo-resistencia. 2) Se están ocupando zonas de amenaza alta por inundación del Río Bogotá. 3) Se invaden los mejores suelos de Bogotá para la producción agropecuaria; también hay suelos con vocación ambiental como la Reserva Forestal Thomas Van Der Hammen. 4) Hay una permanente ocupación y disposición de residuos de construcción y demolición, que afectan a la comunidad y al sistema ambiental del norte de Bogotá.

Modificación del POT despeja el camino para la implementación de UPR Norte

Con la propuesta de modificación del POT, se busca actualizar y adecuar las normas de la ciudad al Decreto 3600 del 2007, el cual permite entre otros temas, reconocer diferentes tipos de asentamientos existentes, manteniendo igualmente las áreas de protección ambiental y las áreas de producción agropecuaria. Para el caso de la UPR Norte, reconoce el sector denominado Chorrillos sin promover su expansión, localizado al sur de la Unidad de Planeamiento, al igual que los asentamientos localizados al norte de la UPR en el sector de Guaymaral.

“La modificación del Plan de Ordenamiento nos da los lineamientos en cuanto a cómo asignar la norma para que pueda ocuparse, utilizarse y aprovecharse el suelo, y tengamos las reglas claras tanto habitantes como diferentes entidades del orden distrital y regional. Nos permite reglamentar las áreas para la conservación, así como las áreas para la producción agropecuaria y la habitabilidad sostenible”, puntualizó Andrés Ramírez.